



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**LA RENDICIÓN DE CUENTAS.
FUNCIONES DEL CONSEJO DE
CUENTAS.**

Octubre 2017

WWW.CONSEJODECUENTAS.ES



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

EL CONSEJO DE CUENTAS: DEFINICIÓN.

Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

- Es una Institución de control externo.
- Dependiente de las Cortes de Castilla y León.
- Realiza las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León.
- El control es posterior.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

¿QUÉ SIGNIFICA...?

Fiscalización, Intervención, control financiero, auditoría.

- Su significado no es homogéneo.
- Fiscalización: examen crítico de un acto, o una obra ejecutados por una persona
- Diferencia con la terminología de control interno (RD 424/2017)



Función Fiscalizadora.

- ❑ Encuadrada en un Plan Anual de Fiscalizaciones.
- ❑ Siempre las Legales.
- ❑ La propuesta de modificación del Plan por parte de las Entidades Locales.
- ❑ Diferencia de la Asesoría.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FUNCIONES

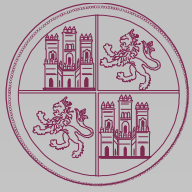
Función Consultiva.

- En el marco de los procedimientos legislativos.



Otras funciones.

- ❑ Evaluación, informe y comunicación de indicios razonables de responsabilidad contable y/o penal.
- ❑ Tramitación de denuncias.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FUNCIONES

Encuadre institucional con el Tribunal de Cuentas.

- ❑ Función fiscalizadora dentro de un marco de colaboración.
- ❑ Función jurisdiccional propia del Tribunal.



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

MUCHAS GRACIAS

SEGOVIA, OCTUBRE 2017